

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00262 00**  
Decisión Previo a resolver cumplir requisito

Se incorpora al proceso la solicitud que realiza el abogado José Luis Ávila Forero de que se le reconozca personería para actuar como apoderado de la entidad bancaria demandante y el recurso de reposición por él interpuesto, sin embargo, se advierte que el poder aportado carece de sello de presentación personal ante Notario conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, y tampoco fue conferido mediante el correo electrónico del poderdante según lo reglado por el artículo 5º del Decreto 806 del 2020, toda vez que el allegado no fue enviado desde el email [notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co), el cual aparece al pie de la firma del doctor Joaquín Eduardo Villalobos Perilla como apoderado General del Banco Popular S.A.

En tal sentido, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar al Despacho poder conferido mediante sello de presentación personal ante Notario, o a través de su correo electrónico, conforme a lo señalado en la citada normatividad, para lo cual se le concede el término de 5 días, so pena de no darle trámite al recurso.

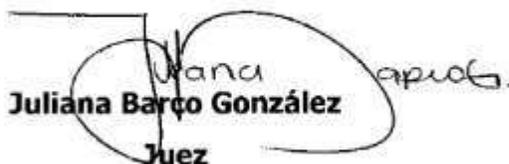
Entonces, con relación al recurso de reposición interpuesto por el abogado Ávila Forero, contra el auto mediante el cual terminó el proceso por desistimiento tácito, se advierte que, para resolver el citado recurso, se requiere reconocerle personería para representar a la parte actora.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. \_\_\_\_\_  
fijado a las 8 a.m.  
Medellín, 4 agosto 2021

\_\_\_\_\_  
Secretario

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez**  
Juez Municipal  
Civil 018  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellín

Código de verificación: **d2af74ce17670f1c2277145e4cf9def9bd5af918e75f947c10d1887cd9acf6ae**  
Documento generado en 03/08/2021 12:23:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**